

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 98/2024





ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/12/2024 14:12:50



# Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y la Ley N° 6.712, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, las Disposiciones OAF N° 57/2023, 69/2023 y 74/2024 y la Actuación Interna 30-00098588 del registro de la Fiscalía General, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación interna mencionada en el visto, tramitó la prórroga por doce (12) meses del servicio adjudicado a la firma OLEIROS S.A. (CUIT 30-71006955-3) en el marco de la Contratación Directa Menor Nº 11/2023, resultando formalizada a través de la Disposición OAF Nº 74/2024.

Que la prórroga fue perfeccionada con la notificación de la Orden de Compra N° 57/2024.

Que conforme surge del documento adjunto al #29, el Area de Material Rodante, advirtió que a los fines de la continuación del servicio -prorrogadono correspondería considerar el costo de la "Instalación del sistema GPS" dado que los mismos ya fueron instalados en oportunidad de iniciarse el mismo. Por ello, solicitó se considere la rectificación de la medida dispuesta a fin de revocar la adjudicación del Renglón Nº 1 de la prórroga aprobada por la Disposición OAF Nº 74/2024 y ajustar las previsiones presupuestarias que esto demande.



Que, por lo expuesto, corresponde revocar la adjudicación del Renglón N° 1 dispuesta para la prórroga aprobada por la Disposición OAF N° 74/2024 en el marco de la Contratación Directa Menor N° 11/2023, y dar oportuna intervención al Departamento de Presupuesto a fin de ajustar las previsiones presupuestarias que ello demande, todo ello en los términos y alcances de lo establecido en los artículos 9° inciso a y 13° inciso j de la Ley N° 2095.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud del artículo 13 de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 1108/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

# El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**DISPONE:** 

**ARTÍCULO 1º.-** Revocar la adjudicación del Renglón Nº 1 dispuesta para la prórroga aprobada por la Disposición OAF Nº 74/2024 en el marco de la Contratación Directa Menor Nº 11/2023 a favor de la firma OLEIROS S.A. (CUIT



## Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

30-71006955-3) en los términos y alcances de lo establecido en los artículos 9° inciso a y 13° inciso i de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención al Departamento de Presupuesto a fin de ajustar el compromiso definitivo del gasto en atención a la medida adoptada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma OLEIROS S.A, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Oficina de Infraestructura, al Área de Material Rodante, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 98/2024

